



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor  
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 19 SEP 2025

VISTO:

El Documento DE-0475-02062988-7 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz invita a participar a artistas visuales residentes en la ciudad de Santa Fe y del Área Metropolitana (Ordenanza N° 12.326) de la Convocatoria que otorgará las "Becas de Creación Plan C" cuya finalidad es la formación artística en cristal.

Que, de conformidad a lo establecido en las Condiciones de la presente Convocatoria se deberá conformar el Comité Evaluador y establecer el Reglamento que servirá de base a la misma.

Que, este Departamento Ejecutivo resulta competente a los fines de emitir el presente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Convóquese a participar de la Convocatoria para el otorgamiento de las "Becas de Creación Plan C", conforme las condiciones y plazos establecidos en las Bases, el Reglamento que se adjuntan y forman parte integrante del presente.
- Art. 2°: Autorícese a la Secretaría de Cultura a disponer futuras modificaciones y fijar alcances o aspectos no regulados en la presente.
- Art. 3°: Autorícese a la Dirección de Administración Financiera a atender las erogaciones que genere el cumplimiento del presente Decreto.
- Art. 4°: Regístrese, publíquese en el B.E.M. y dese al Di.Di, durante la vigencia de la presente convocatoria.

ES COPIA

Abog. Luciana I. Ceresola  
Secretaría de Cultura

C.P.N. José A. Serruya  
Secretario de Hacienda y Finanzas



Dr. Juan Pablo Poletti  
Intendente

Abog. Gasparino Mastropaolo  
Secretario de Gobierno, Control,  
Movilidad y Seguridad Ciudadana

MARIA INES BELTRAN  
Jefa Departamento Legislación  
Subrogante



00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

**ANEXO I**  
**Convocatoria “Becas de Creación Plan C”**

**Organiza:** Secretaría de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe e

**Convocatoria abierta:** Hasta el 16 de noviembre de 2025.

**BASES Y REGLAMENTO**

**1. Participantes**

Podrán postularse a la presente Convocatoria artistas visuales, mayores de edad al 1° de enero de 2025, con residencia en la ciudad de Santa Fe y Área Metropolitana<sup>1</sup> (Ordenanza N° 12.326) o extranjeros con residencia no menor a tres (3) años en la República Argentina. En todos los casos, deberán remitir los inscriptos el formulario que consta en el Anexo II, firmado y escaneado.

**2. Prohibiciones**

No podrán participar de esta Convocatoria:

- a) Funcionarios públicos en todos sus niveles jerárquicos o personal directivo de cualquier dependencia y/u organismo estatal.
- b) Personal de planta permanente o no permanente, de la Secretaría de Cultura y autoridades superiores de la Municipalidad de Santa Fe, sus organismos descentralizados o entes autárquicos.
- c) Personas vinculadas al Jurado de selección, familiares consanguíneos hasta el segundo grado, cónyuges, concubinos.

**3. Inscripción**

La inscripción a la presente Convocatoria se realizará hasta el 16 de noviembre de 2025, mediante el Formulario en línea disponible en la Sección Convocatorias del sitio web del Municipio (Link: <https://santafeciudad.gov.ar/secretaria-de-cultura/convocatorias-vigentes/>) a través del cual se solicitará al postulante la siguiente información y documentación:

- Datos personales: nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento, D.N.I., correo electrónico y teléfono de contacto.
- Imagen del frente y dorso del Documento Nacional de Identidad (en formato JPEG o PDF)
- Archivo en formato PDF, conteniendo lo siguiente:

<sup>1</sup> El Área Metropolitana (Ordenanza N°12326), comprende las Municipalidades de Santa Fe de la Vera Cruz, Santo Tomé, San José del Rincón, Esperanza, Recreo y Laguna Paiva; Comunas de Monte Vera, Arroyo Aguiar, Arroyo Leyes, Cabal, Campo Andino, Candiotti, Emilia, Llambi Campbell, Nelson, Sauce Viejo, San Agustín, Franck, Cayastacito, Santa Rosa de Calchines, Empalme San Carlos y Colonia San José.



00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

- a. Biografía de hasta 1.500 caracteres.
- b. Descripción del proyecto.
- c. Hasta 10 bocetos de las piezas a realizar.
- d. Dossier abreviado que incluya *statement* o conceptualización de obra y hasta diez (10) imágenes de obras anteriores con su correspondiente ficha técnica (nombre de la obra, nombre de la serie, técnica, dimensiones, año)

Las postulaciones que no cumplan en tiempo y forma con todos los requisitos previstos en las Bases y Condiciones serán rechazadas.

#### **4. Sobre los Proyectos**

Se podrán realizar obras en las que el cristal sea el único material que conforma la obra o éste podrá ser solo una parte constituyente, pudiendo interactuar el cristal con otras materiles y disciplinas como el dibujo, la pintura, el grabado, el video, la cerámica, el bordado, la performance, la instalación entre otras. El proyecto podrá ser inédito o continuar con procesos creativos previos del artista. El proyecto final podrá contemplar materialidades y disciplinas diversas.

#### **5. Comité Evaluador**

Todas las postulaciones serán analizadas por el Comité Evaluador integrado por el artista Maximiliano Peralta Rodríguez D.N.I. N° 24.547.020, la museóloga Jéssica Savino D.N.I. N° 26.937.283 y el DGCV Martín Peralta D.N.I. N° 27.532.939, la Directora Ejecutiva de Patrimonio y Museos María Laura Martínez Spaggiari D.N.I. N° 29.221.286 por la Secretaría de Cultura y Gisela Belen Amante D.N.I. N° 32.376.182, en representación de la Sala Centro Experimental del Color. La decisión del Comité Evaluador será irrecurrible y se plasmará en un acta cuya información se dará a conocer en los medios de comunicación oficial de la Municipalidad a partir del 1° de diciembre de 2025 mediante correo electrónico y por teléfono, según los datos consignados en la inscripción.

#### **6. Admisión, Selección y Reconocimiento**

Durante la etapa de admisión, la Organización analizará el cumplimiento de los requisitos generales de las postulaciones, elevando al Comité Evaluador sólo aquellos proyectos que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

Los proyectos serán seleccionados por el Comité Evaluador el que emitirá la correspondiente Acta de conformidad con el presupuesto disponible para la ejecución de la presente Convocatoria el cual asciende a pesos seis millones (\$ 6.000.000).

Se seleccionarán un total de tres (3) proyectos, los cuales recibirán la materia prima para la ejecución del proyecto y una beca estímulo de dos millones de pesos (\$2.000.000).

Los seleccionados deberán contar indefectiblemente con una Cuenta Bancaria, Cuenta Corriente o



00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

Caja de Ahorro (Ley N° 25.345, Decreto N° 22/2001) a su nombre para hacerse acreedores de las asignaciones dinerarias.

La Convocatoria podrá ser declarada desierta si las postulaciones no alcanzan los criterios de elegibilidad adecuados.

### **7. Acta Compromiso**

Una vez notificados los artistas seleccionados, deberán manifestar su aceptación en el plazo de siete (7) días corridos mediante la presentación de un Acta Compromiso de participación original firmada en forma ológrafa que será provista por la Organización. Ante el incumplimiento de compromisos asumidos por el artista seleccionado la Secretaría de Cultura rescindiré el pago y/o solicitaré la devolución del mismo, pudiendo instar las acciones extrajudiciales o judiciales que se requieran al efecto.

### **8. Desarrollo de los proyectos**

El tiempo de desarrollo del proyecto no podrá extenderse más de seis (6) meses desde la comunicación del ganador. En esta oportunidad se le comunicará el espacio en que se realizará la obra así como el cronograma de trabajo y demás cuestiones operativas para su ejecución.

### **9. Proyecto de exposición**

Las “Becas de Creación Plan C”, culminarán con una muestra en la Sala Centro Experimental del Color.

### **10. Propiedad intelectual y Difusión**

Con el objeto de dar difusión a los proyectos seleccionados, los participantes autorizan expresamente a la Municipalidad a usar y/o reproducir todo o parte del material e información que provean mediante su inscripción y participación en la presente, así como las imágenes y/o sonidos y/o filmaciones que de ellos y de las obras se registren durante las exhibiciones, sin ningún tipo de compensación, pago y/o indemnización.

El beneficiario deberá dejar constancia mediante cita en sus fotos, publicaciones, páginas web u otros medios de difusión, de que la obra fue realizada en el contexto de este programa de becas.

El artista deberá ceder los derechos de reproducción de las imágenes de los trabajos realizados en el contexto de este programa de becas, a la Municipalidad de Santa Fe para ser utilizados únicamente con fines de difusión cultural, sin fines de lucro.

### **12. Responsabilidad**

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Santa Fe no se responsabiliza por eventuales robos, daños, extravíos, deterioros, hurtos y/o perjuicios derivados de hechos fortuitos o de fuerza mayor que ocurran con el material en el contexto de la beca y posterior a ella, así como de daños en las personas



00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

participantes.

**13. Sobre la aceptación de las Condiciones y casos imprevistos**

La participación en el proceso de inscripción constituye la comprensión y aceptación plena de las condiciones mencionadas anteriormente en este reglamento, como así también el deber de colaborar con el área administrativa de la Organización, aportando con la celeridad debida, toda la documentación requerida por el presente Reglamento.

La Secretaría de Cultura de la Municipalidad tomará como declaración jurada la información de los proyectos y la provista en el formulario de inscripción.

Toda situación no prevista en el presente Reglamento o controversia acerca de su aplicación, será definida por la Secretaría de Cultura, así como cualquier modificación en las fechas previstas en el cronograma dispuesto en el punto 14, realizando las debidas notificaciones.

**14. Cronograma de la Convocatoria**

Cierre de la inscripción a la Convocatoria: 16 de noviembre de 2025

Comunicación de la selección: a partir del 1° de diciembre de 2025

Comienzo del Programa de "Becas de Creación Plan C": a partir del 2 de enero de 2026.-

El presente cronograma es tentativo y podrá ser modificado a criterio de la Organización de la Convocatoria, lo cual será notificado a los participantes.

**INFORMACIÓN:**

- Secretaría de Cultura. Bv. Gálvez 1150. Centro de Convenciones Estación Belgrano. Ala Oeste. Santa Fe. Argentina - TEL: 0342-4571609
  - Sala *Centro Experimental del Color*. Bv. Gálvez 1150. Centro de Convenciones Estación Belgrano. Ala Oeste. Santa Fe. Argentina
- Correo: [centroexperimentalcolor@santafeciudad.gov.ar](mailto:centroexperimentalcolor@santafeciudad.gov.ar)  
WSP 342 511-8392



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2025 | Año del Centenario del natalicio del cantautor  
Horacio Guarany y del cineasta Fernando Birri

00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE RESIDENCIA**

En la ciudad de ....., a los ..... días del mes de ..... del año 2025, y de acuerdo con lo establecido en las Bases y Reglamento de la Convocatoria "Becas de Creación Plan C", quien suscribe ....., D.N.I. N° ....., declara residir en la ciudad de ....., de la provincia de ....., República Argentina.

Para los extranjeros, declaran que la residencia es de al menos tres años consecutivos, anteriores a la fecha de la presente.

*OBSERVACIONES: La presente declaración deberá contener de puño y letra la firma del suscriptor, acompañada de aclaración del nombre y D.N.I.*

Firma:

Nombre y apellido:

DNI:

Fecha:



00090

DECRETO D.M.M. – SECRETARIA DE CULTURA - AÑO 2025– N°

**ANEXO III**

**ACTA COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN**

(A remitir mediante correo electrónico de la convocatoria [centroexperimentalcolor@santafeciudad.gov.ar](mailto:centroexperimentalcolor@santafeciudad.gov.ar))

.....(Nombre y apellido),  
D.N.I. .... en mi carácter de artista visual declaro que, en caso de ser  
seleccionado y recibir por parte de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe el reconocimiento dinerario  
en la Convocatoria "Becas de Creación Plan C" participaré de las actividades programadas en el marco  
de las Becas organizadas por la Secretaría de Cultura, en la fecha, horario y lugar que las Partes  
establezcan y en apego a las Bases y Reglamento de la Convocatoria.

Asimismo, declaro que atenderé puntualmente a las solicitudes de información que realice la Secretaría  
de Cultura, cooperando en las acciones de seguimiento orientadas a contribuir con el desarrollo de la  
Convocatoria.

.....  
*Nombre completo y D.N.I.*

.....  
*Firma del Artista*